



Ayuntamiento de Pradejón

Expediente n.º: 11/2026

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Convenio de colaboración con Club de Baloncesto San Antonio de Pradejón 2026-2028.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistos el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio de 2026 en los que se consignaba una partida 341.48006 con un importe de siete mil euros para el otorgamiento de la concesión de subvención directa nominativa mediante el Convenio de colaboración con Club de Baloncesto San Antonio de Pradejón.

Visto el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y en su caso sobre pagos anticipados, y su necesidad posterior de rendición de la cuenta justificativa, constituyendo un acto obligatorio del beneficiario o entidad colaboradora, y una vez que se ha acreditado la finalidad concreta del convenio en el momento del reconocimiento de la obligación por parte del Club de Baloncesto San Antonio, así como la acreditación de la consignación de partida suficiente en los Presupuestos municipales.

En vista de lo cual, y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, esta Alcaldía, examinada la documentación que la acompaña, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración con Club de Baloncesto San Antonio de Pradejón 2026-2028.

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad de 7.000 euros para el año 2026.

TERCERO. Comprometer crédito adecuado y suficiente para los sucesivos presupuestos.

CUARTO. Notificar y emplazar al Club de Baloncesto San Antonio, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.

Lo mando y firma el Sr. Alcalde en la fecha expresada.

En Pradejón, a fecha de la firma electrónica. El Alcalde. D. Alfonso Pousada Cabrero.

